



DILIGENCIA DE SECUESTRO

Caucasia Antioquia, Marzo 6 de 2010

Ref: Proceso No. 110016000253200680018

Inmueble: LOTE " EL TRIANGULO"

En el municipio de Caucasia, departamento de Antioquia, en la fecha indicada y a las 8:15 horas, La Fiscal 125 de Apoyo de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz con sede en Caucasia (Ant), NUBIA PEREZ TOVAR, en cumplimiento de la comisión conferida por la Fiscal 15 Delegada ante el Tribunal Unidad Nacional para la Justicia y la Paz en el oficio número el oficio número 295 de febrero 24 del año en curso y que anexa al presente documento, da inicio a la diligencia de secuestro, ordenada en la ciudad de Medellín por el Magistrado con función de control de garantías, Doctor ALVARO CERON CORAL en fecha 15 de Agosto de 2008.

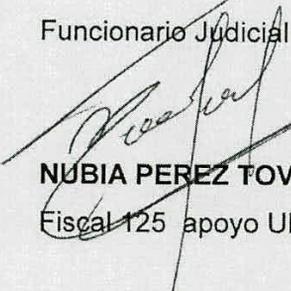
Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado en este asunto, asistieron por parte de Acción Social MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE, identificado con cédula de ciudadanía No.79.451.885 de Bogotá y DIEGO ALEXANDER CASTELLANOS BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.180.202 de Tunja; por parte de la Fiscalía, Unidad de Justicia y Paz, el investigador ALIRIO ALZATE HOYOS y la Fiscal 125, Doctora NUBIA PEREZ TOVAR, se declara abierta la presente diligencia y una vez en el sitio, se identifica el bien materia del secuestro así:

Un lote de terreno urbano denominado (ojo) "HACIENDA EL TRIANGULO", localizado en el municipio de Caucaisa, departamento de Antioquia, distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria 015-015-58628** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos del municipio de Caucaisa, según el referido documento, el predio presenta un área de 4892 Mts2 Aproximadamente; su titularidad la ostenta el señor Ramiro Vanoy Murillo, identificado con cédula de ciudadanía número 462653.y está localizado de acuerdo a los linderos descritos en escritura pública No. 655 : **NORTE:** Por el Caño o Reserva Forestal; **SUR:** Con predio de Alvaro Parra Colón; **ORIENTE:** Con predios de Roger Cabrera, en la actualidad de Boris Arturo Ribón (según información del señor Ramiro Alejandro Pacheco Ávila con C. C. No. 98.615.938 de Caucaisa, empleado del señor Boris Arturo Ribón) y **OCCIDENTE:** con vía pública que finaliza en el caño.

Para llegar al lote de terreno de forma irregular denominado "Hacienda El Triangulo", se toma la vía troncal que viene del norte al sur o que va de la Costa hacia Medellín, llegamos sobre dicha vía al lado derecha donde queda una electrificadora se cruza por dicha calle y se recorre aproximadamente medio kilómetro, y tomando la primera calle alterna lado derecho, nos encontramos con dicho predio, el cual se encuentra sin cerca alguna, desocupado, parte del mismo tiene maleza, no existe en el mismo edificación alguna. Frente al predio queda la calle que divide éste de una casa grande, de puerta de madera alta y paredes altas color blanca, no se puede observar su interior, sin nomenclatura, de propiedad del señor Boris Arturo Ribón. Teniendo el lote de frente se observa que al lado derecho del mismo se encuentra un lote con cercas de cemento y alambre de púa, el cual queda en toda la esquina teniendo por tanto acceso por la vía principal de acceso no solo a dichos predios sino a otras viviendas del sector y la alterna que lleva a la Hacienda El Triangulo, caño, reserva forestal y la vivienda del señor Boris Arturo Ribón, el cual es de propiedad del señor Alvaro Parra; atrás del lote Hacienda El Triangulo, la reserva forestal y del lote con cerca del señor Alvaro Parra, queda como colindante el lote de terreno del señor Boris Arturo Ribón, quien compró al señor Roger Cabrera, lote que tiene acceso por la vía principal de acceso o de llegada a dichos lotes como al barrio Colinas del Palmar, dicho lote no posee cerca y el mismo colinda con una casa grande, sin nomenclatura, pero a su alrededor tiene cerca en reja de color blanca.

No habiendo oposición, se procede a DECLARAR SECUESTRADO el predio o lote de terreno descrito. Seguidamente se procede a entregar a Acción Social, Fondo para la Reparación a las Víctimas, el bien secuestrado en esta diligencia, quien ejercerá la administración de los mismos, tal y como lo dispone la Ley 975 de 2005 y lo ordenara el Magistrado de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, quien a su vez entrega el inmueble en administración al señor ALEXANDER CUEVAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número. 1.037.585.230 de Envigado (Ant), en representación del Grupo GASA, cuyo domicilio es en la Calle 74 No. 57-71 de Barranquilla, y teléfono 3531722, quien manifiesta haberlo recibido a satisfacción de acuerdo a las características descritas en esta acta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Funcionario Judicial Comisionada,

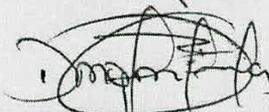

NUBIA PEREZ TOVAR

Fiscal 125 apoyo UNJYP

En representación de la Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Subdirección de Atención a Víctimas- Fondo para la Reparación de las Víctimas.


MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE

C.C. 79.451.885 de Bogotá


DIEGO ALEXANDER CASTELLANOS BERNAL

C.C. 7.180.202 Tunja

Alirio Alzate Hoyos
ALIRIO ALZATE HOYOS

C.C. No 70.325.968 de Girardota (Ant)
Investigador Criminalistico VII UNJYP

Alexander Cuevas
ALEXANDER CUEVAS.

ALEXANDER CUEVAS

C.C. 1.037.585.230

